

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00523-00

En atención al escrito que antecede (Archivo 41, pág.7), presentado por el abogado Oscar Fernando Serrano Moreno, mediante el cual presenta renuncia al poder otorgado por el aquí demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida al poderdante; el Juzgado, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, **acepta la renuncia.**

Lo anterior, con la aclaración dispuesta en el inciso 4° de la normativa en cita, esto es, que *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Finalmente, en atención al memorial poder visible en el archivo 41, pág.8, allegado por el representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A, esta judicatura dispone reconocer personería amplia y suficiente al abogado Brayan Felipe Bejarano Durán, para que actúe en este asunto en representación de la parte demandante. Lo anterior, de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP. Por el centro de servicios, remítasele al profesional del derecho en mención, el link de acceso al expediente digital¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 30 DEL 28 DE FEBRERO DE
2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7becb43293d6eb41c46aeb6b11df8cafd826ab0e42900a23bcf5c2c0a6a1b8d**

Documento generado en 27/02/2023 07:17:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>